



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Canera el D<sup>to</sup> de la Rinresa, solicitando se le pague arazon de un milla, de M<sup>o</sup> y tiene mandado la sup<sup>o</sup> rioridad, el tiempo q<sup>e</sup> estubiere ocupando d<sup>ha</sup> Casa, o vele que se libre y se rembarada para disponer de ella a Juan de Tunio, como lo espera de este Ayuntamiento, Cometic la instancia a los Car<sup>os</sup> Comisarios de Nueva y alora mientos, para q<sup>e</sup> la reconozcan, e Informen quanto resulte, y se les ofresca y parezca, a fin de resolver lo combeniente.

Enrrio el Sr<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Juan Pedro Loren Navarro Res<sup>or</sup>.

Dictamen de los Abogados sobre el nombram<sup>to</sup> de Patron del Puerto } Dize el Dictamen quedando el Abogado Titular de esta Ciudad D<sup>n</sup> Antonio Cordero y D<sup>n</sup> Juan Canales sobre el particular de nominacion de Patron del Puerto del Pan, en fuerza de lo reme lto en Casillo de siete de la anterior Enena; El qual ha presentado el Sr<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Juan de Borja Mexano y Arcana Res<sup>or</sup>, y uno de los Comisarios encargados del asunto; Cuyo Dictamen, o parecer de D<sup>n</sup>